



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Vive Créditos Kusida S.A.S.
Demandado	Carlos Andrés Gómez Nieto
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00005 -00
Auto	Sustanciación No. 043
Asunto	Requiere previo a tener en cuenta notificación

En atención a la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada, al correo electrónico cgomez@bomberosbogota.gov.co, previo a tenerla como efectiva, la parte deberá manifestar cómo obtuvo esa dirección electrónica y adjuntar evidencia al respecto, no obstante, sea al mismo correo electrónico que se indicó en la demanda, si la notificación se realiza conforme lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá darse cumplimiento a la totalidad de requisitos que allí se reclaman.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 004 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 17 DE ENERO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JOHN GREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39788ad05c3b5fa023f9ab3180868153ade0fd94532501f76c30d7122f17ddc7

Documento generado en 14/01/2022 03:07:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**